

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2024/2025

A continuación, se recogen las instrucciones para cumplimentar y presentar la solicitud de admisión, así como las orientaciones y respuestas a las preguntas más frecuentes. Tienen carácter divulgativo y su contenido debe ser contrastado con la información oficial sobre el proceso de admisión disponible en la página web [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion), la sede electrónica de la Comunidad de Madrid y en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Complementariamente, las familias tienen a su disposición el teléfono de información 012.

Información sobre medidas de seguridad adoptadas en materia de Protección de Datos:

1. **Responsable del tratamiento de sus datos:** Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, respectivamente.
2. **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
3. **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)
4. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid.
5. **¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de datos?** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la competencia otorgada por ley al responsable del tratamiento en materia educativa (RGPD 6.1 e). El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (RGPD 6.1 a).
6. **¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?** Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Comunidad de Madrid.
7. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
8. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles:** No se realizan.
9. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.
10. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** No se realizan cesiones de datos personales.
11. **Transferencias Internacionales.** No están previstas.
12. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
13. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
14. **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguros.
15. **Fuente de la que procedan los datos.** Alumnos o sus representantes legales.
16. **Información adicional.** Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable sobre protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

### A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Las solicitudes de admisión de alumnos serán presentadas con carácter general por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de la [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion) o en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos en los que no sea posible presentar la solicitud por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar de la misma. Hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o tutores legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso se deberá presentar la oportuna declaración responsable.
- Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante la utilización del certificado digital; a través de identificación electrónica CI@ve; a través de la aplicación Roble/Raíces o mediante acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta última opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporen al sistema educativo.
- Sólo se presentará una solicitud por cada alumno. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas.
- En las solicitudes de admisión para Bachillerato solo podrá incluirse una modalidad y vía de Bachillerato.
- Los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo permitirán el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

### B) RESPUESTA A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. **¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2024/2025?**
  - Los alumnos que se incorporen por primera vez a centros sostenidos con fondos públicos que impartan segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.
  - Los que vayan a escolarizarse por primera vez en centros específicos o en unidades de Educación Especial sostenidos con fondos públicos.

## Crterios prioritarios

### Existencia de hermanos matriculados en el centro:

- Si hay hermanos matriculados en algún centro solicitado, se indicará en la solicitud y se comprobará por el centro correspondiente.
- Si hay dos o más solicitudes ordinarias de admisión de hermanos en un mismo centro o una de ellas corresponda a un alumno con necesidades educativas especiales, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en el centro en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, se concederá puntuación por este apartado al resto de hermanos solicitantes.

### Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno:

- Solo se podrá alegar un domicilio a efectos de baremación. Dicho domicilio puede ser el domicilio familiar o el domicilio laboral.
- En caso de optar por el domicilio familiar, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, el domicilio familiar. En caso de manifestar oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar la copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar. En caso de elegir el domicilio laboral se deberá presentar la certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- A partir del domicilio familiar o laboral alegado a efectos de baremación la aplicación informática calculará la puntuación que corresponde por el apartado de proximidad para cada uno de los centros incluidos en la solicitud.
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones durante el año 2024, podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos. Para ello deberán justificar fehacientemente el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid.

### Renta de la unidad familiar:

- Se asignará puntuación por este apartado a aquellos solicitantes cuyo padre, madre o tutor legal del alumno sean beneficiarios y perciban la renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital en el período de presentación de las solicitudes. Para ello es necesario que en la solicitud se indique dicha circunstancia.
- La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, la documentación de ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción o el Ingreso Mínimo Vital. En caso de manifestar oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar la documentación que la acredite fehacientemente.
- Aquellos solicitantes que señalen la situación de ser beneficiarios de la renta mínima de inserción o el ingreso mínimo vital y se opongan a la consulta sin aportar la documentación justificativa de dicha situación, según corresponda en cada caso, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión ni tampoco podrán ser tenidos en cuenta en el caso de un posible desempate por dicho apartado.

## Crterios complementarios

### Existencia de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza:

- Si alguno de los padres o tutores legales del alumno trabaja en alguno de los centros solicitados, se indicará en la solicitud de admisión. Los centros comprobarán dicha situación que deberá estar referida al período de presentación de solicitudes.

### Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa:

- En caso de incluirse este dato en la solicitud, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, la documentación para aquellos solicitantes que ya tengan reconocida dicha situación. En caso de manifestar oposición expresa a la consulta se aportará el título o carné actualizado de familia numerosa en el que figurará si se trata de una familia numerosa de tipo general o especial.
- El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio. Para ello, además de la documentación acreditativa del número de hijos o de la condición de familia numerosa, es necesario aportar certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud y, en su caso, si se trata de una gestación múltiple.

### Alumno solicitante nacido en parto múltiple:

- En el caso de la situación de nacimiento en parto múltiple es necesario que se aporte documentación acreditativa.

### Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental:

- Deberá indicar dicha circunstancia en la solicitud y aportar información sobre los datos del Registro Civil, documentación acreditativa o, en su caso, copia del libro de familia y/o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.

### Situación de alumno solicitante en acogimiento familiar:

- Es necesario indicar dicha circunstancia en la solicitud y aportar copia de la documentación administrativa que la justifique.

### Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso de los tutores legales del alumno:

- En caso de incluirse este dato en la solicitud, la Administración consultará, por medios electrónicos, la documentación para aquellos solicitantes cuyo certificado ha sido expedido por la Comunidad de Madrid. En caso de no autorizarse dicha consulta o el certificado haya sido expedido en otra Comunidad Autónoma será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente. Se aplicará puntuación cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- En el caso de los alumnos que presenten necesidades educativas especiales la solicitud irá acompañada del anexo V incluido en la Resolución conjunta de 15 de diciembre de 2023 que recoge las instrucciones de admisión de alumnos para el curso 2024/2025.

### Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo:

- La condición de víctima de violencia de género se acreditará aportando el Modelo común para la acreditación administrativa de la situación de violencia de género, adoptado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Los solicitantes acreditarán la condición de víctima de terrorismo mediante el certificado que emite el Ministerio del Interior.

### Antiguo alumno: el propio alumno, los padres, tutores legales o algún hermano del solicitante es antiguo alumno de alguno de los centros para los que se solicita plaza:

- Deberá indicarse dicha circunstancia en la solicitud incluyendo nombre y apellidos de la persona o personas que estuvieron matriculadas en alguno de los centros solicitados, y el curso escolar en que ello tuvo lugar. Los datos serán comprobados por el centro o centros correspondientes. En caso necesario se adjuntará la documentación que permita al centro comprobar dicha circunstancia.

### Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos que deben ser hechos públicos por el centro:

- Se aportará la acreditación, emitida por el centro o centros respectivos, que refleje el cumplimiento de alguno de los criterios aprobados por los mismos para la concesión de puntuación por este apartado.

### Criterio de admisión exclusivo para cursar Bachillerato sostenido con fondos públicos: Expediente Académico (referido al último curso finalizado)